



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
CALLE 28 de JULIO 039  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

Nº. 134-2020- GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna, San Francisco, 24 de marzo del 2020.

**VISTO**, El memorándum N° 113-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 24 de marzo del 2020, que contiene el informe N° 095-2020-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH-BEET., de fecha 19 de marzo del 2020, sobre conformación del Comité Re Evaluador sobre personal destacado fuera de la Región Ayacucho, de la Unidad ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho;

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

**Que**, la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades, y demanda de la población;

**Que**, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

**Que**, mediante informe N° 095-2020-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH-BEET., de fecha 19 de marzo del 2020, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, solicita la conformación del Comité Re Evaluador sobre personal destacado fuera de la Región Ayacucho, de la Unidad ejecutora Red de Salud San Francisco;

**Que**, para los efectos de llevar adelante tales cometidos, es conveniente conformar el "Comité Re Evaluador sobre personal destacado fuera de la Región Ayacucho", de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, la constitución del comité determinara la procedencia del personal en destaque;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigentes, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. de fecha 10 de enero del 2019.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la "Comité Re Evaluador sobre personal destacado fuera de la Región Ayacucho", de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, asignados de la siguiente manera:

**"Comité Re Evaluador sobre personal destacado fuera de la Región Ayacucho"**

**TITULARES**

PRIMER MIEMBRO	Asesor Legal
SEGUNDO MIEMBRO	Director de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
TERCER MIEMBRO	Responsable de Planillas

**ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento** la presente Resolución a los integrantes del Comité e instancias respectivas para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DEL SALUD  
U.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO  
*[Signature]*  
Digo. Lucio Ramirez Bendezu  
DIRECTOR EJECUTIVO